DECRETO N° 090/2.026.
CONCORDIA, 02/02/2.026.

VISTO, El Convenio suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Rios, a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y la Municipalidad de Concordia, ratificado por Decreto Municipal N° 1.542/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio la Municipalidad de Concordia asumió funciones delegadas en materia de defensa del Consumidor, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.240, la Ley Provincial N° 8.973 y Decreto Reglamentario N° 1.786/99 SPG.

Que el referido instrumento establece expresamente la obligación del Municipio de designar un titular de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), como requisito indispensable para el ejercicio de las funciones delegadas.

Que mediante Decreto N° 1.149/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, se designó al Dr. Guido Nahuel Di Gioia, DNI N° 35.267.439, como Director de Atención Ciudadana y Defensa del Consumidor, con rango de Director Político Nivel 1, para el cumplimiento de las funciones asignadas en el titulo III, capitulo I, Artículo 23 de la Ordenanza N°. 38.703/2025, agregándose copia del referido Decreto al presente en carácter informativo, a fin de acreditar el nombramiento vigente.

Que las funciones propias de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) se desarrollan en el ámbito de la Dirección de Atención Ciudadana y Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, o a la que en el futuro la reemplace.

Que resulta necesario formalizar la designación del responsable de la OMIC, a fin de garantizar la continuidad institucional, la correcta atención de los consumidores y usuarios y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Concordia frente a la Autoridad a la Provincial de Aplicación.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar la presente medida conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Rios.

Por ello,

Cr. PABLO S. [illegible]
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°. – Designase al Dr. Guido Nahuel Di Gioia, DNI N° 35.267.439, como Titular de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de la Municipalidad de Concordia, a partir del 12 de Enero de 2026.

ARTÍCULO 2°. – Establécese que la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) funciona en el ámbito de la Dirección de Atención Ciudadana y Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, o la que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°. – El funcionario designado ejercerá las funciones previstas en el Convenio suscripto con la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Decreto Municipal N° 1.542/2018, y en la normativa Nacional, Provincial, Municipal vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. – Instrúyese a la Oficina Municipal de Información del Consumidor (OMIC) a actuar en el marco de las facultades delegadas, garantizando la correcta recepción, tramitación, conciliación y seguimiento de los reclamos y denuncias de consumidores y usuarios.

ARTÍCULO 5°.– Déjese constancia del presente Decreto no implica erogación presupuestaria alguna, por cuanto la designación dispuesta se efectúa dentro de la estructura orgánica y de los cargos existentes en el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese la presente designación a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de su conocimiento, registro y coordinación institucional.

ARTÍCULO 7°. – Comuníquese, regístrese y archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL